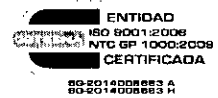




MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



0001886

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2015

17 JUN 2015

"Por la cual se asignan funciones para realizar los trámites contables necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las disposiciones de la Ley 1702 de 2013 y en especial la Resolución 1545 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 1753 de 2015 *"Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un Nuevo País"*, se incluyó la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional.

Que mediante la Ley 1702 de 2013 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que el artículo 21 de la Ley 1702 de 2013 le asignó al Ministerio de Transporte la competencia transitoria para que, actuando en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, realice los trámites necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, actuando en su nombre durante el periodo - previo a su efectiva creación, incluyendo la suscripción del contrato de fiducia para el manejo de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Que para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se requiere la realización de un conjunto de trámites de carácter legal, financiero, administrativo y contable, como, la obtención del código de consolidación ante la Contaduría General de la Nación, la creación de la entidad en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación, la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y la realización de las respectivas distribuciones presupuestales, entre otros.

Que la Ministra de Transporte mediante Resolución 1545 de 2015 delegó en el (la) Secretario (a) General las funciones de Representación Legal de la nueva Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV, así como la facultad de realización de trámites legales, financieros, administrativos y contables para la implementación y puesta en funcionamiento de la mencionada -ANSV-.

Que el parágrafo del artículo 1º de la Resolución 1545 de 2015, se incluyó la facultad expresa al Representante Legal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para asignar funciones transitorias a servidores del Ministerio de Transporte con profesión de Contador Público para suscribir en nombre de la Agencia los documentos de carácter contable o tributario requeridos para la creación y puesta en funcionamiento de la mencionada entidad.

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001886 DEL

DE 17 JUN 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se asignan funciones para realizar los trámites contables necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar funciones transitorias al doctor **CÉSAR AUGUSTO AMÓRTEGUI FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.400.762 y portador de la Tarjeta Profesional de Contador Público N° 10.577 de la Junta Central de Contadores, para que diligencie y suscriba los documentos de carácter contable y tributario requeridos para la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Parágrafo. La asignación referida surtirá efectos hasta la fecha en que sea nombrado en propiedad y posesionado el profesional titular de las funciones contables en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 788 del 21 de abril de 2015.

Artículo 2°. Las funciones conferidas mediante esta Resolución se realizarán sin perjuicio a la afectación al servicio desempeñado por el doctor **CÉSAR AUGUSTO AMÓRTEGUI FUENTES** como Profesional Especializado Grado 13 adscrito a la Planta Central del Ministerio de Transporte y no generarán el pago de honorarios, salarios, bonificaciones o cualquier otro emolumento a cargo del Ministerio de Transporte.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 JUN 2015


PIO ADOLFO BARCENA VILLARREAL

Secretario General Ministerio de Transporte

Asignatario de funciones de Representante Legal - Agencia Nacional de Seguridad Vial

Natalia Cogollo Uyabán - Mauricio A. Camacho F.
José Gabriel Nieves López - Asesor
Daniel Antonio Hinestrosa Grisales - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 